

# CRT

Comisión de Regulación  
de Telecomunicaciones  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 8 3 6 DEL 2008

**Por la cual se asignan 2 códigos de punto de transferencia de señalización a la empresa  
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y  
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy grupo de trabajo de Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante las comunicaciones radicadas bajo los números 200870652 y 200870653 del 30 de abril de 2008, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** solicitó la asignación de 2 códigos de punto de transferencia de señalización para las centrales de conmutación, que estarán ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** requiere los códigos de punto de transferencia de señalización para los cluster 1 y 2 del equipo encargado de realizar el control de la señalización de la plataforma prepago altamira, la CRT considera que procede la asignación de los mismos.

Por lo que,

**RESUELVE:**

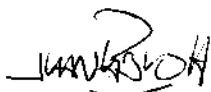
**ARTÍCULO 1.** Asignar los siguientes códigos de punto de transferencia de señalización a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **PTS: 01-(13)-54** para la central de conmutación SUN MICROSYSTEMS modelo SUN V245, identificada como PLATAFORMA ALTAMIRA-CLUSTER 1, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
2. **PTS: 01-(13)-55** para la central de conmutación SUN MICROSYSTEMS modelo SUN V245, identificada como PLATAFORMA ALTAMIRA-CLUSTER 2, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAY 2008

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870652 y 200870653

MAD

